



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MIRA CARCHI - ECUADOR

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MIRA MIRA - CARCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, vigente en su Art. 238 dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tal como lo determina el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, teniendo atribuciones normativas como la de expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones conforme lo dispone el Art. 57 literal a) del citado cuerpo legal; y,

Que, en uso de las facultades que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, en su Art. 322 concordante con el Art. 57 literal a),

EXPIDE:

"ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MIRA CAMBIA SU DENOMINACION POR LA DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MIRA, PROVINCIA DEL CARCHI"

Artículo 1.- A partir de la promulgación de la presente ordenanza el Gobierno Municipal del cantón Mira, se denominará: "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MIRA".

Artículo 2.- El Alcalde será la primera autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, y el Concejo Municipal integrado por sus concejales y concejales será el órgano de legislación y fiscalización presidido por el Alcalde con voto dirimente.

Artículo 3.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, representará al cantón Mira, sus parroquias urbanas y rurales, comunas, recintos y toda su jurisdicción territorial y tendrá las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás leyes conexas.

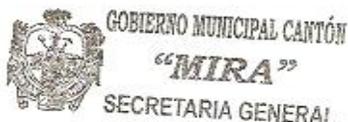
Artículo 4.- Toda comunicación que se dirija a la Municipalidad o se emane de la misma, se utilizará su nueva denominación que es: "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA".

Artículo 5.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción por parte del Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, así como su difusión a través de los medios de comunicación social, y llevar a conocimiento de las instituciones públicas y privadas, el cambio de la denominación de Gobierno Municipal del Cantón Mira por: "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA", para el respectivo fortalecimiento cantonal.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.



Lic. María Fernanda Angulo
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICO: Que, la ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MIRA CAMBIA SU DENOMINACION POR LA DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MIRA, PROVINCIA DEL CARCHI", fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Mira, en Sesiones Ordinarias del 6 y 13 de junio del año 2011.

Mira, 13 junio del 2011

Lic. María Fernanda Angulo
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MIRA.- Mira, 20 de junio del 2011.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 inc. 4to. del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, sancionó la ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MIRA CAMBIA SU DENOMINACION POR LA DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MIRA, PROVINCIA DEL CARCHI", por hallarse aprobada en marco de la Constitución de la República y de la Ley.- Ejecútese y publíquese.

Fausto Ruiz Quinteros

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MIRA



CERTIFICO: Proveyó y firmó la ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MIRA CAMBIA SU DENOMINACION POR LA DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MIRA, PROVINCIA DEL CARCHI que antecede, el señor Fausto Ruiz Quinteros, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, a los veinte días del mes de junio del año dos mil once.

Lic. María Fernanda Angulo
SECRETARIA GENERAL



Mira, 20 de junio del 2011



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON MIRA
DIRECCION FINANCIERA

12-07-2011
[Signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE MIRA
RECIBIDO
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

12-07-2011 DAO
17:39

Recibido
12-07-2011

[Signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE MIRA
DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS

17:41
12-07-2011
[Signature]



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MIRA
PROCURADURIA SINDICA

RECIBIDO

Fecha: 12-07-2011

Firma: *[Signature]*

Hora: 17h45



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE MIRA
JUZGADO DE COACTIVAS



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE MIRA
JEFE DE RENTA:

RECIBIDO
Fecha: 13-07-2011
Firma: *[Signature]*



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE MIRA
RECIBIDO
CONTABILIDAD

Fecha: 12-06-2011

Firma: *[Signature]*



BOBES
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE MIRA
RECIBIDO

Fecha: 12-07-2011

Firma: *[Signature]*

Recibido
13 Julio - 2011
[Signature]

CORISARIO MUNICIPAL



COMISARÍA MUNICIPAL
DE MIRA
TESORERÍA



SISTEMAS
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE MIRA
RECIBIDO

Fecha: *[Signature]*

Firma: *[Signature]*



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE MIRA
RECIBIDO
RECAUDACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE MIRA
JEFATURA DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO
RECIBIDO

Fecha: 13-07-2011

Firma: *[Signature]*

Recibido
2011/07/18
[Signature]